



Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Tabuladores Personal Académico vigentes a partir del 1° de febrero del 2008
Anexos al Contrato Colectivo de las Condiciones Gremiales

Nombramiento	Sueldo Categorizado Mensual
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel I	9,414.50
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel II	10,557.24
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel III	11,828.22
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel IV	13,674.10
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel V	16,186.18
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel VI	18,973.78

Nombramiento	Sueldo Categorizado por Hora
Profesor Asignatura Nivel A	48.15
Profesor Asignatura Nivel B	54.74
Profesor Asignatura Nivel C	60.72

Nombramiento	Sueldo Categorizado Mensual
Técnico Académico de Tiempo Completo Nivel A	8,011.62
Técnico Académico de Tiempo Completo Nivel B	9,609.90

Nombramiento	Sueldo Categorizado por Hora
Técnico Académico Hora Laborada Nivel A	42.01
Técnico Académico Hora Laborada Nivel B	48.11

A LOS VALORES ANTERIORES SE AGREGAN:

Prestaciones mensuales:

Ayuda para transporte	5.00%
Fondo de ahorro	9.00%
Despensa	11.00%
Ayuda mensual de material didáctico	23.50%
Prestación social	8.50%
Ayuda para transporte cuota fija	10.3116%
Comp. Act. Complem. (Prof. Asign.)	2.5945%
	<u>69.9061%</u>

Prestaciones anuales:

Aguinaldo	30 días
Material didáctico	20 días
Prima vacacional	4 días

Con derecho al Programa Nacional de Estímulos al Desempeño, según anexo.

A estos valores se descuenta ISPT y otras deducciones de Ley.

NOTAS:

El premio por antigüedad se calcula individualmente, de acuerdo a los años de servicios ininterrumpidos, 1.5% por año, según tabuladores.

El premio por nivel académico se adquiere de acuerdo a los méritos universitarios logrados, los cuales son sancionados por la Comisión Institucional de Categorización.

El aguinaldo se liquida en el mes de diciembre.

La prima vacacional se liquida en la quincena anterior al período vacacional de Semana Santa.

El material didáctico se liquida en el mes de julio.

GENERALIDADES: El presupuesto asignado para remuneraciones del personal de la Universidad, por las autoridades de educación superior en su modelo SEP, difiere de la condiciones contractuales actuales, ya que estas fueron convenidas con anterioridad a la implantación del modelo mencionado, habiendo sido en su momento reconocidos por la autoridad federal y sostenidas hasta la fecha, cubriendolas con cuotas fijas que año con año han venido disminuyendo hasta casi su totalidad.